

ORDENANZA N°: 37

AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Disponer la pronta confección de un Registro de Museos, lugares históricos, artísticos, monumentos, etc., existentes en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El instrumento deberá ser realizado en un libro foliado y rubricado, pudiendo contener, de ser necesarios, anexos complementarios y estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y por ende de la Dirección de Cultura.

Artículo 3°.- Establecer que sean identificados cada uno de los lugares que fueron designados por este Honorable Concejo Deliberante como Monumento Histórico, del Patrimonio Histórico Municipal, de Patrimonio Arquitectónico, etc., mediante placas confeccionadas para tal fin.

Artículo 4°.- Los mencionados instrumentos identificatorios deberán contar, entre otras cosas, con el nombre, número y fecha de la ordenanza que dispuso su preservación y designación como tal. Los mismos serán colocados en la entrada, frente o sector que permita su fácil lectura, propendiendo a que se lo pueda lograr sin necesidad de ingresar al mismo.

Artículo 5°.- Los costos que insuma la confección de las planchas identificatorias serán imputadas a la partida 1.01.03.16 Gastos por Servicios H.C.D.

Artículo 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-